



Región de Murcia
Consejería de Salud



PROCEDIMIENTO N° CSE/1100/1100881366/19/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 4620003353

En la ciudad de Murcia a 4 de Junio de 2019

REUNIDOS

De una parte: **D. ÁNGEL BAEZA ALCARAZ**, en su calidad de Director Gerente del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” con **CIF Q8050008E**, de acuerdo con las atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 08 de Enero de 2015 (B.O.R.M. n° 14 de 19 de Enero de 2015)

De otra: **D. FERNANDO NUÑEZ TORRENTE** con **DNI: 02879775Z** en representación de la Empresa: **LIFE TECHNOLOGIES, SA** con **CIF: A28139434**, según lo acredita el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente que tiene por objeto la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS ANALIZADORES GENÉTICOS(MODELO 3500),TRES ANALIZADORES GENÉTICOS (MODELO3130-4) Y 1 REAL TIME PCR SYSTEM (MODELO 7500FAST),UBICADOS EN DIFERENTES LABORATORIOS DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA”** propuesta por el Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento, fue acordada por el Director Gerente del Área I Murcia-Oeste- Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” en fecha 6 de Febrero de 2019.

Dicha tramitación se realiza mediante Procedimiento Abierto, con pluralidad de criterios, por darse las circunstancias previstas en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 9 de Mayo de 2018 previo informe del Servicio de Régimen Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre.



III.- Por Resolución del Director Gerente del Área I Murcia-Oeste – Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” de fecha 14 febrero de 2019 se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación con fecha 10 de mayo de 2019, siendo notificada a los licitadores y publicada en el Perfil del Contratante.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS ANALIZADORES GENÉTICOS(MODELO 3500),TRES ANALIZADORES GENÉTICOS (MODELO3130-4) Y 1 REAL TIME PCR SYSTEM (MODELO 7500FAST),UBICADOS EN DIFERENTES LABORATORIOS DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA**”, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda D. FERNANDO NUÑEZ TORRENTE cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa: **LIFE TECHNOLOGIES, SA** a ejecutar el contrato de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conocen y aceptan en su totalidad.

Tercera: La vigencia del presente contrato es de **VEINTICUATRO MESES**, desde la formalización del Contrato. Desde el 04/06/19 al 03/06/2021.

El contrato se podrá prorrogar por un plazo máximo de **TREINTA Y SEIS MESES**, siendo obligatoria para el adjudicatario dicha prórroga si el SMS avisara con al menos 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el servicio objeto del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS.- (147.344,30€)**, con arreglo al siguiente desglose:



Base imponible: 121.772,16 €

IVA (21%): 25.572,14 €

A los efectos de su pago, el contratista expedirá una factura mensual por el importe correspondiente, que deberá presentar en el registro de facturas del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas del Sector Público, a partir del 15 de enero de 2015, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación, las entidades a que se refiere el artículo 4 de esta última Ley a través del punto general de entrada <https://face.gob.es/es/>.

Procediéndose a su pago, previo informe de conformidad del responsable del contrato que a tal efecto designe el Hospital Clínico Universitario “Virgen de la

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante AVAL, asciende a la cantidad de **SEIS MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS.-(6.086,61€)**, según queda acreditado mediante resguardo/s de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, N° CARM/2019/1000001257 de fecha 7 de mayo de 2019.

Sexta: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados

**EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CLÍNICO
UNIVERSITARIO
“VIRGEN DE LA ARRIXACA”**

Fdo: Ángel Baeza Alcaraz

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo.: D. FERNANDO NUÑEZ TORRENTE